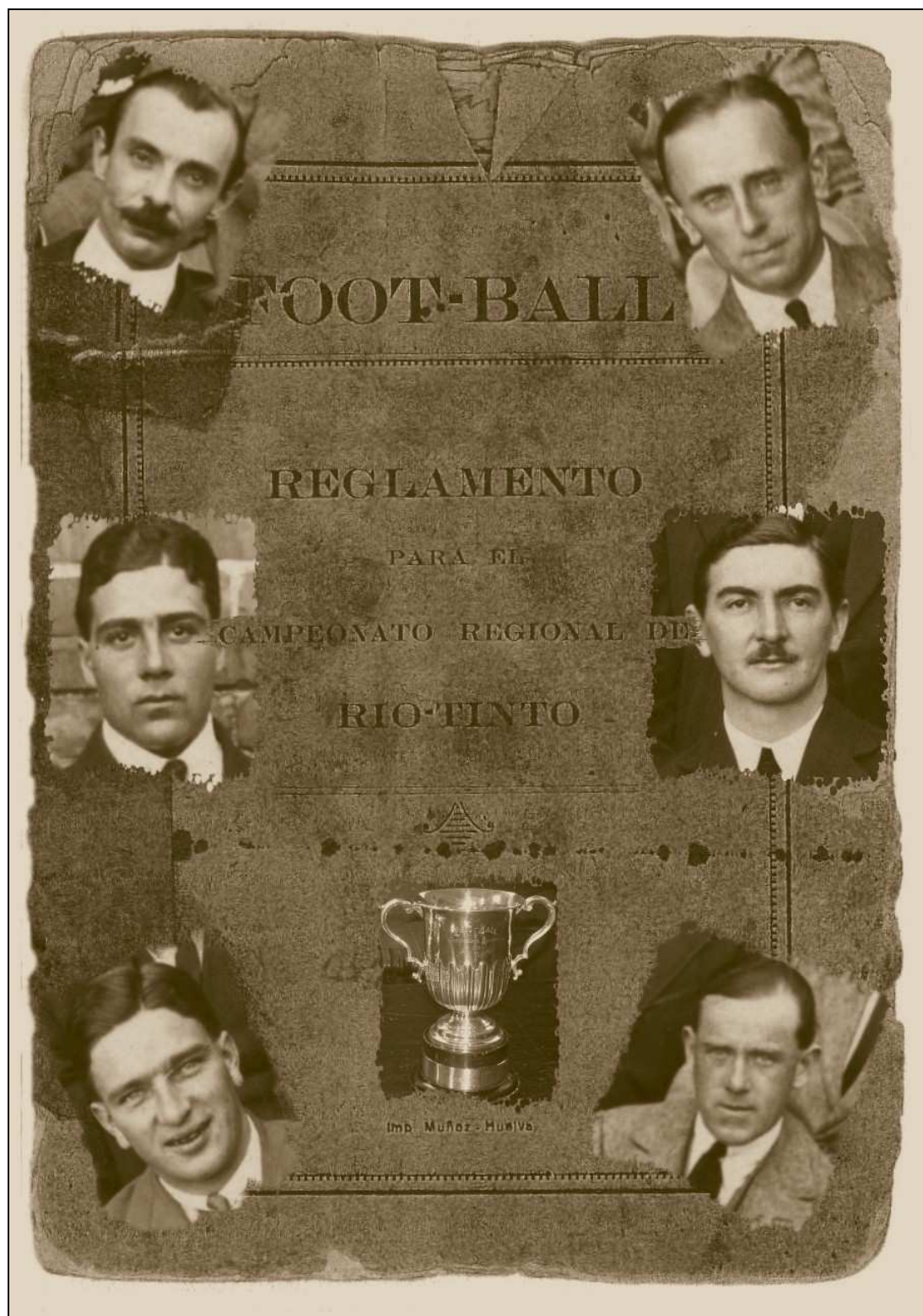


**REGLAMENTO  
PARA EL  
CAMPEONATO REGIONAL DE RIO-TINTO**



**SEPTIEMBRE 1921**

FOOT-BALL  
REGLAMENTO PARA EL CAMPEONATO REGIONAL DE RIO-TINTO

Aprobado en reuniones celebradas en las noches del 26 y 28 de Septiembre de 1921, en las que cada uno de los seis Clubs tenía tres representantes, estando presentes también, la primera noche tres y la segunda noche cuatro miembros del Comité Central, a saber:

Sres. Borrie, Higgins, Howell y Targett.

- 1) En la Copa estarán inscritas las siguientes palabras: FOOT-BALL CAMPEONATO REGIONAL DE RIO-TINTO.
- 2) La Copa sigue siendo propiedad de la Compañía de Rio-Tinto hasta tanto no la gane un mismo equipo TRES TEMPORADAS CONSECUTIVAS, en cuyo caso pasará a ser propiedad de tal equipo o Club.
- 3) Los Campeones tendrán la Copa en su poder durante la temporada siguiente a la en que ganen, haciéndose responsables de su buena conservación.
- 4) Además, se les regalará a los campeones doce medallas de plata.
- 5) Los finalistas también recibirán una docena de medallas de plata.
- 6) La completa organización y dirección del Campeonato, correrá por cuenta única y exclusiva del Comité Central.
- 7) Los siguientes Clubs han sido reconocidos y admitidos por el Comité Central:
  1. Atalaya F. C.
  2. Campillo F. C.
  3. Dehesa F. C.
  4. Valle F. C.
  5. Mesa de los Pinos F. C.
  6. Nerva F. C.
  7. Un equipo completo de jugadores ingleses, el que, caso de resultar ser Campeones, no aceptará ni copa ni medallas, pasando éstas a los finalistas, y las medallas que le corresponderían a estos últimos, pasarán al equipo que ocupe el tercer lugar. No podrá jugar ningún inglés por un equipo español. (Véase nota final)

REGLAMENTO PARA EL CAMPEONATO REGIONAL DE RIO-TINTO  
30 DE SEPTIEMBRE DE 1921

---

- 8) Un jugador inscrito con un Club, no podrá jugar con otro Club, excepto en caso de modificación de residencia, y aún así, será con el consentimiento del primer Club con quien estaba apuntado y del Comité Central, una vez investigada la causa de tal modificación de residencia.
- 9) Cada Secretario de los Clubs mencionados en el punto séptimo, mandará lo antes posible al del Comité Central una nota de todos los jugadores que desee formen parte de su equipo, los que habrán de ser socios efectivos de más de dos meses y con residencia en el distrito durante igual período.  
Cualquier jugador nuevo tendrá que residir en el distrito y ser socio efectivo durante lo menos dos meses, antes de poder tomar parte en los partidos del Campeonato.
- 10) El Comité tendrá el derecho de poder suspender o castigar a cualquier jugador, una vez probado que haya contravenido cualquier punto de este Reglamento.
- 11) Cualquier jugador que cambie de residencia o sufra suspensión, entregará el equipo completo al Secretario del Club a que pertenecía, sin demora alguna, cuyo Secretario avisará en todos los casos al del Comité Central.
- 12) Los referees, de ser posible, serán ingleses, nombrados por el Comité Central, no pudiendo desde luego, arbitrar un partido en el que tome parte su equipo, el Representante de este, ni persona alguna que esté interesada en tal equipo.
- 13) Los referees comunicarán las quejas u observaciones que tengan que hacer al secretario del Comité Central dentro de los dos días después de celebrarse el partido.
- 14) Cualquier Club que tenga que hacer alguna queja u observación, la comunicará por carta al Secretario del Comité Central. El jugador que desee exponer alguna queja u observación; lo hará por carta al Secretario del Club a que pertenezca, quien la comunicará a su vez por carta, si estima que así lo merece, al Secretario del Comité Central.
- 15) Cada Club tendrá derecho de castigar a cualquiera de sus jugadores si no cumple con las reglas del citado Club. Cuando sea menester esto, copia de lo ocurrido debe ser enviada al secretario del Comité Central.
- 16) Se hará una lista o calendario de las fechas en que se han de celebrar los partidos que compondrán el Campeonato antes de comenzarse éste, pudiendo el Representante de cada equipo arreglar partidos con Clubs

REGLAMENTO PARA EL CAMPEONATO REGIONAL DE RIO-TINTO  
30 DE SEPTIEMBRE DE 1921

---

ajenos, en las fechas en que no tenga compromiso su equipo, con solo cubrir los gastos, y avisar al Secretario del Comité Central con tres días de anticipación.

- 17) Cada equipo se compondrá de empleados u obreros de la Compañía de Río-Tinto, con excepción del Nerva F. C., el que podrá contar con la ayuda de los jugadores particulares que hasta ahora le han asistido, siempre que reúnan las condiciones estipuladas en los puntos séptimo y noveno.
- 18) El ganar un partido supone dos puntos, y un empate un punto. El referee comunicará por escrito al Secretario del Comité Central el resultado de cada partido, dentro de los dos días después de celebrarse éste.
- 19) Si al terminar el Campeonato quedan empatados dos equipos (sin tomar en cuenta los "goals" a favor ni en contra), se jugará un partido de desempate en un campo neutral.
- 20) Se le ruega a la Directiva de cada Club haga todo lo posible por ayudar al Comité Central en lo que afecta al cumplimiento de este Reglamento. Lo mismo la Directiva, como los socios jugadores y no jugadores, harán todo lo posible porque el público no invada el campo ni antes, ni durante el partido, así como tampoco durante el intervalo.
- 21) El referee tiene el derecho de suspender un partido en cualquier momento en caso de considerarlo conveniente, bien sea porque el público invada el campo, por diferencias entre los jugadores, por mal tiempo, falta de luz, etc. etc. , cuyo partido será nulo y tendrá que ser jugado de nuevo dentro del plazo máximo de catorce días.
- 22) Cualquier Club tiene el derecho de quejarse de cualquier referee después de terminado el partido, si estima que la actuación de éste no ha sido a su juicio, imparcial, lo que debe hacer por escrito al Secretario del Comité Central.
- 23) Cualquier Club que se vea en la imposibilidad de presentarse para algún partido, lo comunicará al Comité Central con 48 horas de anticipación, pudiendo aplazarse dicho partido, como plazo máximo por catorce días; si en este plazo no se presentara, el Club con quien le correspondía jugar no podrá contar punto alguno, pero al mismo tiempo se descontarán a todos los Clubs los puntos que les hayan correspondido en los partidos jugados con el Club que ha dejado de presentarse, y este último quedará eliminado en lo futuro del Campeonato.

REGLAMENTO PARA EL CAMPEONATO REGIONAL DE RIO-TINTO  
30 DE SEPTIEMBRE DE 1921

---

- 24) Cualquier jugador que llegue tarde al Campeonato, tendrá que presentarse al referee antes de poder tomar parte en el partido; pero esto únicamente lo podrá hacer en el primer tiempo, ya que una vez pasado el intervalo, no lo puede hacer bajo ningún concepto.
- 25) El Secretario del Comité Central mandará una lista completa de todos los jugadores inscritos en los varios Clubs a los Secretarios de cada uno a la brevedad posible, así como copia del calendario que se fije para los partidos del Campeonato.
- 26) En caso de diferencias entre jugadores que, en el juicio del referee, no sea suficiente razón para suspender el partido, pero un equipo lo deje, ganará el Club que esté deseoso de continuar.
- 27) Cualquier cambio que haya entre los miembros de la Directiva de cualquier Club será avisado al Comité Central.
- 28) Se nombrará un Auditor (Inspector de Cuentas) para repasar en cualquier fecha tanto las cuentas del Comité Central, como las de los Clubs inscritos para el Campeonato.
- 29) Los Secretarios de cada Club procurarán que los jugadores no utilicen la ropa de foot-ball para uso particular.
- 30) Este Reglamento está sujeto a revisión cuando menos anual, y cualquiera modificación o adición que se viera preciso hacer, puede ser acordado en una reunión general del Comité Central y los Representantes de los varios Clubs.

NOTA: Se recomienda sean distribuidos en todos los partidos, impresos con Consejos para el público.

OTRA: Se hace constar que en vista de la imposibilidad, por ahora, de garantizar la constancia de un equipo completo inglés, por no haber suplentes suficientes, este equipo no tomará parte en el Campeonato, por lo menos en esta, la primera temporada.

Minas de Rio-Tinto 30 de Septiembre de 1921

El Secretario del Comité Central,

W. T. F. Higgins

REGLAMENTO PARA EL CAMPEONATO REGIONAL DE RIO-TINTO  
30 DE SEPTIEMBRE DE 1921

---

Leído y aprobado por:

José Ramón Hernández, Secretario Atalaya F. C.  
Carmelo Tejero, Secretario Campillo F. C.  
Daniel Gómez Castilla, Secretario Dehesa F. C.  
José María Fontela, Secretario Valle F. C.  
Manuel Carracedo, Secretario Mesa de los Pinos C. F.  
Manuel Albarrán, Secretario Nerva F. C.

LISTA DE REFEREES

Sr. D. J. J. Borrie	Sr. D. A. L. Dotto
Sr. D. W. T. F. Higgins	Sr. D. J. H. Howell
Sr. D. J. H. S. Webb	Sr. D. R. Wilson
Sr. D. A. N. Tate	

En una Junta General celebrada en Bella Vista el día 25 del actual se acordó por 4 votos contra 1 modificar el artículo 17 del Reglamento del Campeonato Regional de Río-Tinto. A continuación copio el nuevo artículo 17 que se considera en vigor el 26 del actual:

Artículo 17

“Puede ser socio de los seis Clubs Españoles mencionados en el Artículo nº 7 cualquier jugador que haya sido residente durante dos meses en el distrito de su Club y que haya sido socio pagador durante igual período, sea o no operario de la Compañía de Río-Tinto.

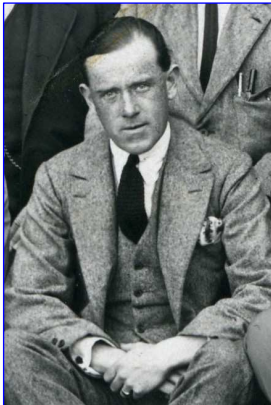
31/3/22

COMPONENTES DEL COMITÉ Y REFEREES

Personal del Staff<sup>1</sup> de la Compañía Rio Tinto Company Limited que perteneció al Comité Organizador del Campeonato de Foot-Ball y referees, organizado durante los días 26 y 28 de Septiembre de 1921 :



*John Johnson Borrie*, legajo n° 1613, inglés, natural de Middlesbrough (Yorkshire). Departamento de Almacén (Stores and Supplies), trabajando como Administrativo (Clerk), contratado en Marzo de 1920. Casado con Angeles Jaime Rojas de Rio Tinto en 1923. Fue designado árbitro (referee) para el Campeonato.



*W. T. F. Higgins*, legajo n° 1616, nació en 1890, comenzó a trabajar en RTCL el 11 de Septiembre de 1920 en el Departamento de Agencia de Trabajo (Labour Bureau) como Jefe Ayudante. Fue el Secretario de Comité Central que elaboró el Reglamento para el Campeonato Regional de Foot-Ball de Rio-Tinto. Fue designado árbitro (referee) para el Campeonato.



*John Howard Howell*, legajo n° 1616, nació en Londres, el 11 de Noviembre de 1885. Causó alta en Rio Tinto Company Limited el 28 de Septiembre de 1910, trabajó como administrativo en Dirección, con £150/año y vivió en Bella Vista en el n°24. Fue baja en 1951 con un salario de £500.

Se casó con Elizabeth Esme Mackay, con quien tuvo tres hijos; dos mellizos que nacieron en el Hospital de Riotinto, Briam Howard Howell y Maureen Esme Howell el 19 de Mayo de 1935 y anteriormente a éstos, Joan Patricia Howell nacida el 17 de Septiembre de 1931.

Fue campeón en el North Lode Golf Club en el año 1931.

Fue designado árbitro (referee) para el Campeonato.

---

<sup>1</sup> Archivo Histórico Fundación Rio Tinto

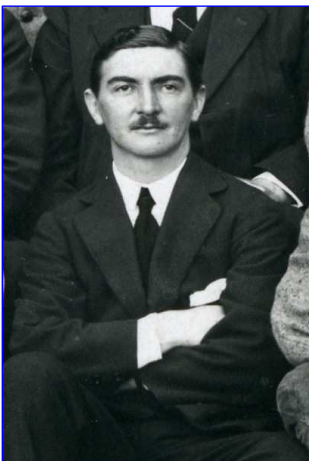


*John Targett*, legajo nº 1622, nació en Wiltshire (Inglaterra), contratado en Abril de 1911 en la Sala de Dibujos (Drawing Office) como Jefe Delineantes (Chief Draughtsman) con un salario inicial de £250/año. Fue baja en Diciembre de 1923.

Los árbitros (referees) designados, además de los ya referidos *John Jonson Borrie*, *W. T. F. Higgins* y *John Howard Howell*, fueron:



*A. Lewis Dotto*, legajo nº 1614, nació el 16 de Octubre de 1895, contratado en Junio de 1920, con un salario inicial de £225/año en el Departamento de Tráfico Mina (Mines Traffic), finalizando el día 22 de Julio de 1926



*Robert Wilson*, legajo nº 1613, nació en Stirlingshire (Escocia), el día 19 de Diciembre de 1897, contratado como Topógrafo el día 22 de Noviembre de 1911 en el Departamento de San Dionisio (San Dionisio Opencast) Cielo Abierto - conocido hoy por Corta Atalaya- , fue condecorado con la Medalla de Oro por el rescate Pozo Alicia. Finalizó en 1933.

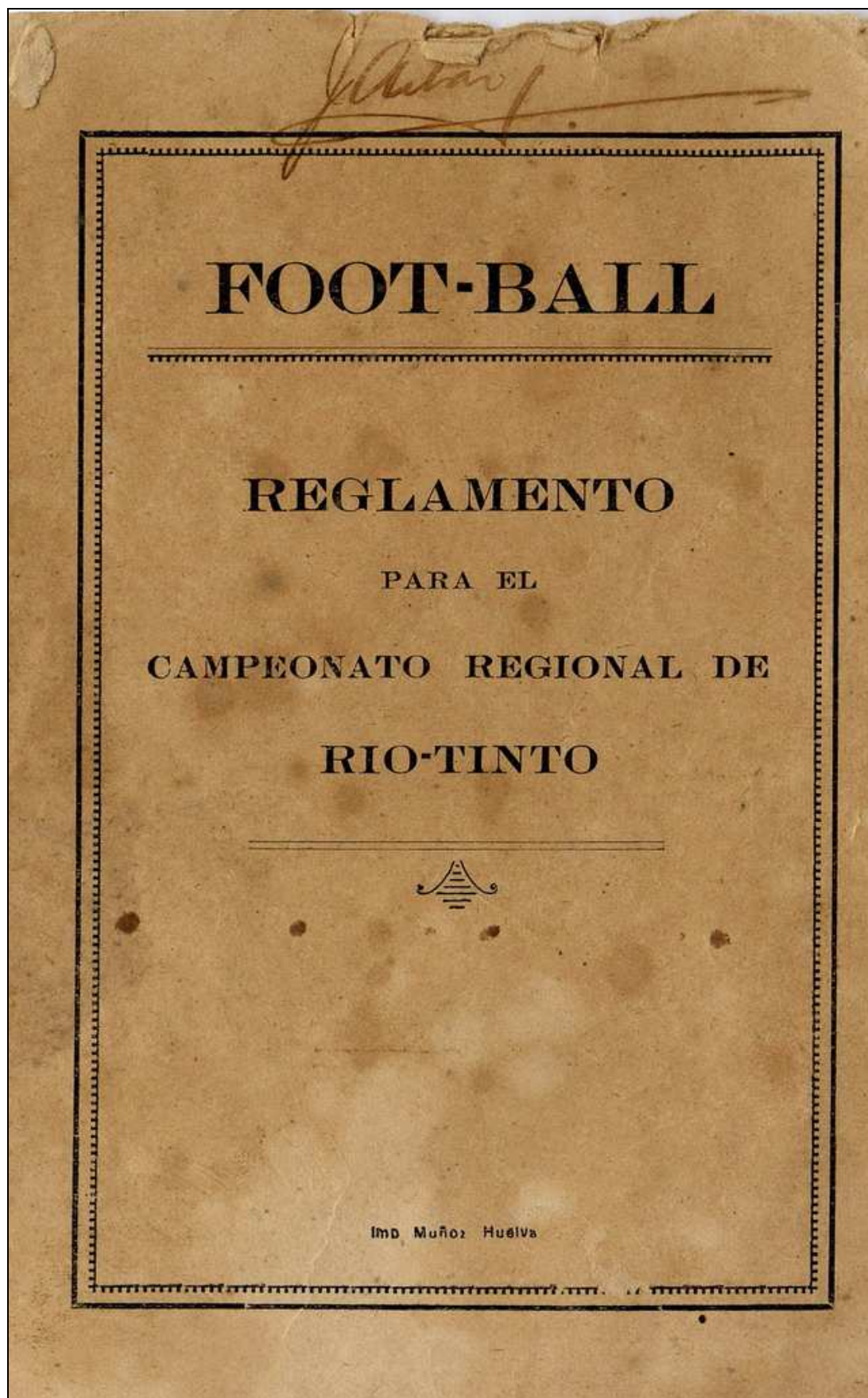
*John Henry Swinlank Webb*, legajo nº 1623, ingles del condado de Middlesex, contratado en Enero de 1912 en el Departamento de Dirección como Stenographer, finalizando en 1936. Fue condecorado con la Medalla de Oro por el rescate Pozo Alicia.

*A. Newman Tate*, legajo nº 1622, contratado en Julio de 1915 en Sala de Dibujo (Drawing Office) como Ayudante Jefe, finalizando en Mayo de 1923.



ANEXO I

COPIA DEL REGLAMENTO



# FOOT-BALL

---

---

## REGLAMENTO

### PARA EL CAMPEONATO REGIONAL DE RIO-TINTO

Aprobado en reuniones celebradas en las noches del 26 y 28 de Septiembre de 1921, en las que cada uno de los seis Clubs tenía tres representantes, estando presentes también, la primera noche tres y la segunda noche cuatro miembros del Comité Central, á saber:  
Sres. Borrie, Higgins, Howell y Targett.

1. En la Copa estarán inscritas las siguientes palabras: FOOT-BALL.—CAMPEONATO REGIONAL DE RIO-TINTO.

2. La Copa sigue siendo propiedad de la Compañía de Río-Tinto hasta tanto no la gane un mismo equipo TRES TEMPORADAS CONSECUTIVAS, en cuyo caso pasará á ser propiedad de tal equipo ó Club.

3. Los Campeones tendrán la Copa en su poder durante la temporada siguiente á la en que la ganen, haciéndose responsables de su buena conservación.

4. Además, se les regalará á los Campeones doce medallas de plata.

— 4 —

5. Los finalistas también recibirán una docena de medallas de plata.

6. La completa organización y dirección del Campeonato, correrá por cuenta única y exclusiva del Comité Central.

7. Los siguientes Clubs han sido reconocidos y admitidos por el Comité Central:

- 1) ATALAYA F. C.
- 2) CAMPILLO F. C.
- 3) DEHESA F. C.
- 4) VALLE F. C.
- 5) MESA DE LOS PINOS F. C.
- 6) NERVA F. C.

7) UN EQUIPO COMPLETO DE JUGADORES INGLESES, el que, caso de resultar ser Campeones, no aceptará ni copa ni medallas, pasando éstas á los finalistas, y las medallas que les corresponderían á estos últimos, pasarán al equipo que ocupe el tercer lugar. No podrá jugar ningún inglés por un equipo español. (Véase nota al final).

8. Un jugador inscrito con un Club, no podrá jugar con otro Club, excepto en caso de modificación de residencia, y aun así, será con el consentimiento del primer Club con quien estaba apuntado y del Comité Central, una vez investigada la causa de tal modificación de residencia.

9. Cada Secretario de los Clubs mencionados en el punto séptimo, mandará lo antes posible al del Comité Central una nota de todos los jugadores que

— 5 —

desea formen parte de su equipo, los que habrán de ser socios efectivos de más de dos meses y con residencia en el distrito durante igual periodo.

Cualquier jugador nuevo tendrá que residir en el distrito y ser socio efectivo durante lo menos dos meses, antes de poder tomar parte en los partidos del Campeonato.

10. El Comité Central tendrá el derecho de poder suspender ó castigar á cualquier jugador, una vez probado que haya contravenido cualquier punto de este Reglamento.

11. Cualquier jugador que cambie de residencia ó sufra suspensión, entregará el equipo completo al Secretario del Club á que pertenecía, sin demora alguna, cuyo Secretario avisará en todos los casos al del Comité Central.

12. Los referees, de ser posible, serán ingleses, nombrados por el Comité Central, no pudiendo desde luego, arbitrar un partido en el que tome parte su equipo, el Representante de este, ni persona alguna que esté interesada en tal equipo.

13. Los referees comunicarán las quejas ú observaciones que tengan que hacer al Secretario del Comité Central dentro de los dos días después de celebrarse el partido.

14. Cualquier Club que tenga que hacer alguna queja ú observación, la comunicará por carta al Secretario del Comité Central. El jugador que desee exponer alguna queja ú observación, lo hará por carta al

— 6 —

Secretario del Club á que pertenezca, quien la comunicará á su vez por carta, si estima que así lo merece, al Secretario del Comité Central.

15. Cada Club tendrá el derecho de castigar á cualquiera de sus jugadores si no cumple con las reglas del citado Club. Cuando sea menester ésto, copia de lo ocurrido debe ser enviada al Secretario del Comité Central.

16. Se hará una lista ó calendario de las fechas en que se han de celebrar los partidos que compondrán el Campeonato antes de comenzarse éste, pudiendo el Representante de cada equipo arreglar partidos con Clubs ajenos, en las fechas en que no tenga compromiso su equipo, con solo cubrir los gastos, y avisar al Secretario del Comité Central con tres días de anticipación.

17. Cada equipo se compondrá de empleados ú obreros de la Compañía de Río-Tinto, con excepción del NERVA F. C., el que podrá contar con la ayuda de los jugadores particulares que hasta ahora le han asistido, siempre que reunan las condiciones estipuladas en los puntos séptimo y noveno. *(Véase al final)*

18. El ganar un partido supone dos puntos, y un empate un punto. El referee comunicará por escrito al Secretario del Comité Central el resultado de cada partido, dentro de los dos días después de celebrarse éste.

19. Si al terminar el Campeonato quedan empatados dos equipos en puntos (sin tomar en cuenta los

— 7 —

«goals» en favor ni en contra), se jugará un partido de desempate en un campo neutral.

20. Se le ruega á la Directiva de cada Club haga todo lo posible por ayudar al Comité Central en lo que afecta al cumplimiento de este Reglamento.

Lo mismo la Directiva, como los socios jugadores y no jugadores, harán todo lo posible porque el público no invada el campo ni antes, ni durante el partido, así como tampoco durante el intervalo.

21. El referee tiene el derecho de suspender un partido en cualquier momento en caso de considerarlo conveniente, bien sea porque el público invada el campo, por diferencias entre los jugadores, por mal tiempo, falta de luz, etc. etc., cuyo partido será nulo y tendrá que ser jugado de nuevo dentro del plazo máximo de catorce días.

22. Cualquier Club tiene el derecho de quejarse de cualquier referee después de terminado el partido, si estima que la actuación de éste no ha sido á su juicio, imparcial, lo que debe hacer por escrito al Secretario del Comité Central.

23. Cualquier Club que se vea en la imposibilidad de presentarse para algún partido, lo comunicará al Comité Central con 48 horas de anticipación, pudiendo aplazarse dicho partido, como plazo máximo, por catorce días; si en este plazo no se presentara, el Club con quien le correspondía jugar no podrá contar punto alguno, pero al mismo tiempo se descontarán á todos los Clubs los puntos que les hayan correspondi-

— 8 —

do en los partidos jugados con el Club que ha dejado de presentarse, y este último quedará eliminado en lo futuro del Campeonato.

24. Cualquier jugador que llegue tarde al Campo, tendrá que presentarse al referee antes de poder tomar parte en el partido; pero esto únicamente lo podrá hacer en el primer tiempo, ya que una vez pasado el intervalo, no lo puede hacer bajo ningún concepto.

25. El Secretario del Comité Central mandará una lista completa de todos los jugadores inscritos en los varios Clubs á los Secretarios de cada uno á la brevedad posible, así como copia del calendario que se fije para los partidos del Campeonato.

26. En caso de diferencias entre jugadores que, en el juicio del referee, no sea suficiente razón para suspender el partido, pero un equipo lo deje, ganará el Club que esté deseoso de continuar.

27. Cualquier cambio que haya entre los miembros de la Directiva de cualquier Club, será avisado al Comité Central.

28. Se nombrará un Auditor (Inspector de Cuentas) para repasar en cualquier fecha tanto las cuentas del Comité Central, como las de los Clubs inscritos para el Campeonato.

29. Los Secretarios de cada Club procurarán que los jugadores no utilicen la ropa de foot-ball para uso particular.

30. Este Reglamento está sujeto á revisión cuan-



— 9 —

do menos anual, y cualquiera modificación ó adición que se viera preciso hacer, puede ser acordado en una reunión general del Comité Central y los Representantes de los varios Clubs.

NOTA: Se recomienda sean distribuidos en todos los partidos, impresos con CONSEJOS PARA EL PÚBLICO.

OTRA: Se hace constar que en vista de la imposibilidad, por ahora, de garantizar la constancia de un equipo completo inglés, por no haber suplentes suficientes, este equipo no tomará parte en el Campeonato, por lo menos en esta, la primera temporada.

Minas de Río-Tinto 30 de Septiembre de 1921.

El Secretario del Comité Central,

*W. T. F. Higgins.*

(Firmado)

Leído y aprobado por:

José Ramón Hernández, Secretario ATALAYA F. C.

Carmelo Tejero, Secretario CAMPILLO F. C.

Daniel Gómez Castilla, Secretario DEHESA F. C.

José María Fontela, Secretario VALLE F. C.

Manuel Carracedo, Secretario MESA DE LOS PINOS F. C.

Manuel Albarrán, Secretario NERVA F. C.

— 10 —

LISTA DE REFEREES:

SR. D. J. J. BORRIE	SR. D. A. L. DOTTO
SR. D. W. T. F. HIGGINS	SR. D. J. H. HOWELL
SR. D. J. H. S. WEBB	SR. D. R. WILSON
SR. D. A. N. TATE	

En una Junta General celebrada en Bella Vista el día 25 del actual se acordó por 4 votos contra 1 modificar el artículo 17 del Reglamento del Campeonato Regional de Río-Tinto. A continuación copio el nuevo artículo 17 que se considera en vigor el 26 del actual: -

ARTICULO 17 "Puede ser socio de los seis Clubs Españoles mencionados en el Artículo N.º 7 cualquier jugador que haya sido residente durante dos meses en el distrito de su Club y que haya sido socio-pagador durante igual período, sea o no operario de la Compañía de Río-Tinto."

31/3/22.